

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 1 de 5

ACUERDO NUMERO 34 DE 2020
(17 de DICIEMBRE DE 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS Y DESCUENTOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2021”

El Honorable Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 287, 313 y 338, de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

Que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus rentas, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley, permitiéndoles administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que se ha considerado como factor determinante para el éxito de la Administración Municipal, el contar con una gestión financiera eficiente que permita el logro de las metas programadas en el plan de desarrollo **CREO EN POPAYAN 2020-2023**, y en el marco de esta actividad se generarán estrategias que permitan incrementar el recaudo de los ingresos tributarios, otorgando estímulos para incentivar el cumplimiento oportunos de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Que la administración municipal requiere contar con disponibilidad de recursos de manera permanente y oportuna para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y la ejecución de los proyectos de inversión y atención a los ciudadanos de manera adecuada, y esto se logra mediante estrategias de recaudo, como el otorgamiento de incentivos para buscar el pago anticipado de los contribuyentes de las principales rentas, como son los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado.

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 2 de 5

Que los entes territoriales cuentan con la facultad de otorgar incentivos como descuentos para el pago anticipado de los tributos, teniendo como referencia las proyecciones financieras y de inversión del municipio, así como el comportamiento histórico del recaudo, la proyección de ingresos, y la situación socio - económica de la región, con el fin de garantizar el oportuno recaudo de los recursos necesarios para

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar descuento a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado en el municipio de Popayán, que cancelen el valor total de la vigencia 2021, dentro de los siguientes plazos:

FECHA LIMITE DE PAGO TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2021	DESCUENTO OTORGADO
Hasta el último día hábil del mes de junio de 2021	14%

PARÁGRAFO.- El beneficio del descuento a que se refiere éste artículo se aplicará única y exclusivamente sobre el Impuesto Predial Unificado, es decir, no incluye los demás conceptos liquidados simultáneamente con éste tributo.

ARTÍCULO 2.- Establecer como fecha máxima para la presentación y pago de la declaración anual del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, del periodo gravable 2020 en la vigencia 2021, el último día hábil del mes de junio del año 2021.

PARAGRAFO.- La presentación y pago de la declaración de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, debe realizarse en los formularios y lugares que determine la administración municipal, dentro del plazo establecido en el presente artículo. La presentación y pago en fecha posterior, causa intereses de mora y se liquidarán conforme lo establece el Artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, sin perjuicio de la sanción por

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 3 de 5

extemporaneidad establecida en los artículos 641 y 642 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 3.- Otorgar un descuento sobre el impuesto de Industria y Comercio, a los contribuyentes que cancelen de manera anticipada el valor total de la liquidación privada del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del periodo gravable 2020 en la vigencia 2021, dentro del plazo que a continuación se relaciona:

FECHA LIMITE PARA PAGO TOTAL DEL PERIODO GRAVABLE 2021	DESCUENTO OTORGADO
Hasta el último día hábil del mes de junio del año 2021.	14%

PARAGRAFO 1.- Para tener derecho al descuento establecido en el presente artículo, los contribuyentes deben estar al día en la presentación y pago total de los periodos anteriores, por concepto de impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.

PARAGRAFO 2.- En ningún caso la aplicación del descuento establecido en este Artículo, podrá generar o aumentar un saldo a favor. El descuento solo podrá ser aplicado hasta el 100% del total a pagar, liquidado antes del descuento por pago total.

PARAGRAFO 3.- Si en fecha posterior al vencimiento de los plazos establecidos en el presente artículo, se modifica la declaración privada, determinando un mayor valor a pagar, por corrección voluntaria o por determinación oficial, el contribuyente perderá el derecho al descuento aplicado.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 4 de 5

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.

El Presidente



JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO

El Secretario General



ROQUE ANDRES HURTADO BUESAQUILLO

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 5 de 5

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde municipal, el día 30 de noviembre de 2020 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 04 de diciembre y 16 de diciembre de 2020 de conformidad con el artículo 73 a la Ley 136 de 1994.


ROQUE ANDRES HURTADO BUESAQUILLO
 Secretario General

REMISIÓN: Hoy 17 de diciembre de dos mil veinte (2020), remito el presente Acuerdo al despacho Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo.

Consta de cinco (5) originales con (4) folios cada uno.


ROQUE ANDRES HURTADO BUESAQUILLO
 Secretario General

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM